

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones
por desempleo**

D.N.I. X5524777Q.

Con fecha 16/10/2008, la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal emitió resolución reconociendo el derecho a una prestación por desempleo a Maimouni Amine, con domicilio en calle Seseña, número 12, 45222-Borox (Toledo).

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

Según informe de la Inspección de Trabajo le ha sido anulado en vida laboral el periodo de 12/09/2008 a 19/09/2008 de la empresa Hurtado por lo que el 21/09/2008 no tenía situación legal de desempleo.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de:

a) Revocar la resolución de fecha 16/10/2008, por la que se le reconocía el derecho a prestaciones por desempleo con fecha de inicio 21/09/2008.

b) Revocar la resolución de 17/05/2010, por la que se le reconocía el derecho a subsidio por cotizaciones insuficientes para prestación contributiva con fecha de inicio 04/05/2010.

c) Concederle un nuevo derecho a prestaciones por desempleo que genera con fecha de inicio 04/05/2011 con una base reguladora de 20,45 euros y 240 días de duración.

d) Modificar la resolución de fecha 26/11/2010 por la que se le reconocía el derecho al Programa Temporal de Desempleo e Inserción (PRODI) y concederle este derecho con fecha de inicio 05/01/2011 y fecha de baja 08/03/2011 por no comparecencia a requerimiento de este organismo.

e) Informarle que se ha regularizado su expediente y las cuantías han sido compensadas, quedando a fecha de hoy un cobro indebido pendiente de 6.165,76 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, con fecha 21/07/2011, en tanto se sustancia el procedimiento.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o a los teléfonos 925990598 y 901119999.

Toledo 12 de marzo de 2013.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-4669